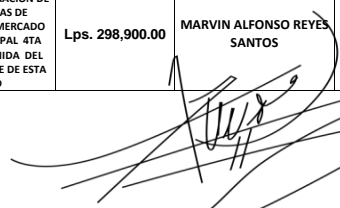





**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA**  
**INFORME DE PROYECTOS MES DE OCTUBRE 2020**

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDUCOMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-023-20	MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS(ACARREO DE MATERIAL) EN COLONIA SANTA ANA DE ESTA CIUDAD	LPS. 84,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	10/12/2020	ADJUDICADO	<a href="http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-AFv8lBv7%20%3d">http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-AFv8lBv7%20%3d</a>	VER
2	CON-MEP-024-20	MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS(CONFORMADO DE CALLES) EN ALDEA EL COCO 1 Y 2, ALDEA BUENA VISTA Y ALDEA BRISAS DEL PARAISO DE ESTA CIUDAD	Lps. 998,835.00	CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V.	10/12/2020	ADJUDICADO	<a href="http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-KF1pHw7Jgc%3d">http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-KF1pHw7Jgc%3d</a>	VER
3	CON-MEP-025-20	MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS(CONFORMADO DE CALLES) EN ALDEA LOS ALEMENDROS, FUERZAS VIVAS, ALDEA BUENOS AIRES 1 Y 2, ALDEA BRISAS DEL NORTE Y ALDEA OJO DE AGUA DE ESTA CIUDAD	Lps. 998,835.00	CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V.	10/12/2020	ADJUDICADO	<a href="http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-g-XXPzEzwQFq%3d">http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-g-XXPzEzwQFq%3d</a>	VER
4	CON-MEP-026-20	MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS(CONFORMADO DE CALLES) EN GOTERAS ARRIBA, GUANCHIAS CERRO, GOTERAS ARRIBA, VICTORIANO DE GUACAMAYA, ALDEA EL BOSQUE, EL NARANJO, MICO QUEMADO Y ALDEA EL CAMPANARIO DE ESTA CIUDAD	Lps. 998,835.00	CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V.	10/12/2020	ADJUDICADO	<a href="http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-g-DhZKH5h31N%3d">http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-g-DhZKH5h31N%3d</a>	VER
5	CON-MEP-020-20	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE FRENTE A INSTITUTO BANDEIRA SECTOR COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD	Lps. 998,516.00	AMACON S. DE R.L.	10/12/2020	ADJUDICADO	<a href="http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-F5shgpcKAl%3d">http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-F5shgpcKAl%3d</a>	VER
6	CON-MEP-027-20	CONSTRUCCION,ADICION, MEJORA Y REPARACION DE POZOS Y LOSAS DE CONCRETO EN MERCADO NUEVO MUNICIPAL 4TA CALLE 4TA AVENIDA DEL BARRIO SAN JOSE DE ESTA CIUDAD	Lps. 298,900.00	MARVIN ALFONSO REYES SANTOS	11/12/2020	ADJUDICADO	<a href="http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-g-Sp8X%2F0w%3d">http://sic.honducompras.gob.hn/hc/Contratos/Contrato.aspx?Id=NPAAADQAAAAAIAAAADAAADIAAAA%3d-g-Sp8X%2F0w%3d</a>	VER

ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ

JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
CONTRATO #002/2020**

Nosotros; Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número 1804-1975-01162, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número 1804-1984-02493, con Registro Tributario Nacional 18041984034933, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontramos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: Construcción, Adición y Mejora de Acarreo de Material en Colonia Santa Ana zona urbana de esta Ciudad. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: Construcción, Adición y Mejora de Acarreo de Material en Colonia Santa Ana zona urbana de esta Ciudad. Con el siguiente reporte y los respectivos lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viajes	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
13/10/2020	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	7	1,800.00	1,200.00	3,000.00	21,000.00
14/10/2020	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	7	1,800.00	1,200.00	3,000.00	21,000.00
15/10/2020	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	7	1,800.00	1,200.00	3,000.00	21,000.00
16/10/2020	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	7	1,800.00	1,200.00	3,000.00	21,000.00
<b>Total</b>							<b>84,000.00</b>

**TERCERA:** Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Ochenta y Cuatro mil Lempires Exactos **L84,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de viajes realizados y días trabajados de conformidad al informe emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.-

debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de Inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el trece de octubre del año dos mil veinte 13/10/2020 y terminando el diez y seis de octubre del año dos mil veinte 16/10/2020. NOVENA: GARANTIAS: Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Alexander López Orellana  
Municipalidad El Progreso, Yoro



  
José Mario Rodríguez Iraheta  
El Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
APERTURA DE CALLES SECTOR MONTAÑA  
CONTRATO #003/2020**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de apertura y conformado de calles, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **39.17 Kilómetros de Construcción, Adición, Mejora y Apertura de Calles en Sector Montaña de este Municipio. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **39.17 Kilómetros de Construcción, Adición, Mejora y Apertura de Calles en Sector Montaña de este Municipio**. Con el siguiente reporte de kilómetros, fecha y los respectivos lugares:

Fecha	Descripción	Lugar	Kilómetros trabajado	Valor por Kilometro	Valor Total
16/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea El Coco #1	8.00	25,500.00	204,000.00
17/10/2020	Conformado y Apertura de calles y accesos	Aldea El Coco #1	3.70	25,500.00	94,350.00
19/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea El Coco #2	4.00	25,500.00	102,000.00
19/10/2020	Conformado y Apertura de calles y accesos	Aldea El Coco #2	1.80	25,500.00	45,900.00
20/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Buena Vista	5.00	25,500.00	127,500.00
20/10/2020	Conformado y Apertura de calles y accesos	Aldea Buena Vista	3.20	25,500.00	81,600.00
21/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Brisas del Paraíso	7.00	25,500.00	178,500.00
22/10/2020	Conformado y Apertura de calles y accesos	Aldea Brisas del Paraíso	6.47	25,500.00	164,985.00
	<b>Total</b>		<b>39.17</b>		<b>998,835.00</b>


**TERCERA:** Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDÍA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDÍA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Novocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco lempiras exactos L.998,835.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar



a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los kilómetros realizados y días trabajados de conformidad al informe emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y seis de octubre del año dos mil veinte 16/10/2020 y terminando el veinte y dos de octubre del año dos mil veinte 22/10/2020. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 8 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Alexander López Orellana  
Municipalidad El Progreso, Yoro  
Alcalde Municipal



  
Eleazar Otoniel Canales Aguilar  
Constructora Universal S de R.L. de C.V.  
El Contratista




**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
APERTURA DE CALLES SECTOR MONTAÑA  
CONTRATO #004/2020**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de apertura y conformado de calles, el cual regíremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **39.17 Kilómetros de Construcción, Adición, Mejora y Apertura de Calles en Sector Montaña de este Municipio. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **39.17 Kilómetros de Construcción, Adición, Mejora y Apertura de Calles en Sector Montaña de este Municipio**. Con el siguiente reporte de kilómetros, fecha y los respectivos lugares:

Fecha	Descripción	Lugar	Kilómetros trabajado	Valor por Kilometro	Valor Total
16/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Los Almendros	8.00	25,500.00	204,000.00
17/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Fuerzas Vivas	3.80	25,500.00	96,900.00
19/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Buenos Aires #1	4.40	25,500.00	112,200.00
20/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Buenos Aires #2	6.70	25,500.00	170,850.00
21/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Brisas del Norte	6.90	25,500.00	175,950.00
22/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Ojo de Agua	9.37	25,500.00	238,935.00
	<b>Total</b>		<b>39.17</b>		<b>998,835.00</b>

**TERCERA:** Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; e incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Novientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco lempiras exactos L.998,835.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los kilómetros realizados y días trabajados de conformidad al Informe emitido por el Jefe de

Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y seis de octubre del año dos mil veinte 16/10/2020 y terminando el veinte y dos de octubre del año dos mil veinte 22/10/2020. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más; 6 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA MUNICIPAL**, no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Alexander Lopez Orellana  
Municipalidad El Progreso, Yoro  
Alcalde Municipal

  
Eleazar Otoniel Canales Ayelar  
Constructora Universal S de R.L. de C.V.  
El Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
APERTURA DE CALLES SECTOR MONTAÑA  
CONTRATO #005/2020**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDIA MUNICIPAL**, y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de apertura y conformado de calles, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDIA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **39.17 Kilómetros de Construcción, Adición, Mejora y Apertura de Calles en Sector Montaña de este Municipio. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **39.17 Kilómetros de Construcción, Adición, Mejora y Apertura de Calles en Sector Montaña de este Municipio**. Con el siguiente reporte de kilómetros, fecha y los respectivos lugares:


Fecha	Descripción	Lugar	Kilómetros trabajado	Valor por Kilometro	Valor Total
27/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Goteras Arriba	8.50	25,500.00	216,750.00
28/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Guanchias Cerro	4.50	25,500.00	114,750.00
29/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Goteras Abajo	6.30	25,500.00	135,150.00
30/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Victorias de Guacamaya	5.00	25,500.00	153,000.00
31/10/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea El Naranjo	4.10	25,500.00	104,550.00
02/11/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea El Bosque	3.30	25,500.00	84,150.00
03/11/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea Mico Quemado	5.47	25,500.00	139,485.00
04/11/2020	Conformado y Apertura de calles	Aldea El Campanario	2.00	25,500.00	51,000.00
<b>Total</b>			<b>39.17</b>		<b>998,835.00</b>

**TERCERA:** Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco lempiras exactos L.998,835.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar





a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los kilómetros realizados y días trabajados de conformidad al informe emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y siete de octubre del año dos mil veinte 27/10/2020 y terminando el cuatro de noviembre del año dos mil veinte 04/11/2020. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 8 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Alexander López Orellana  
Municipalidad El Progreso, Yoro  
Alcalde Municipal



  
Eleazar Otoniel Canales Avelar  
Constructora Universal S de R.L. de C.V.  
El Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
CONTRATO #10/2020**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **0107-1959-00924**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** conocida por su acrónico **AMACON S. DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional **18049002006026**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción de Pavimento calle frente a Instituto Bandeira sector colonia San Jorge de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción de Pavimento calle frente a Instituto Bandeira sector colonia San Jorge de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Material relleno	M3	70.00	200.00	14,000.00
2	Conformado y compactación	GBL	1.00	20,000.00	20,000.00
3	Losa de concreto con espesor de 0.15m, longitud de 181.3m, ancho 7m, MR=600, resistencia a la compresión de 4000 lbs/pulg <sup>2</sup> , cortado en junta transversal con pruebas de rotura de cilindro de concreto para resistencia a los 7,14 y 28 días.	M2	1,269.10	760.00	964,516.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>998,516.00</b>

**TERCERA:** Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Novecientos noventa y ocho mil quinientos diez y seis lempiras exactos L.998,516.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de

no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el dos de octubre del año dos mil veinte 02/10/2020 y terminando el veinte y cuatro de octubre del año dos mil veinte 24/10/2020. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 20 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
**Alexander López Orellana**  
Municipalidad El Progreso, Yoro  
**ALCALDIA MUNICIPAL**

  
**Dagoberto Ferrufino Rivas**  
"AMACON, S. DE R.L."  
**EL CONTRATISTA**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
CONTRATO #11/2020**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Unico de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **MARVIN ALFONSO REYES SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1707-1963-00063**, con Registro Tributario Nacional **17071963000638**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **ELCONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes:

**PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Reparación de pozos y losa de concreto en el Mercado Nuevo Municipal ubicado en la 4ta calle 4ta avenida del barrio San José de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra siguiente: **Construcción, Adición, Mejora y Reparación de pozos y losa de concreto en el Mercado Nuevo Municipal ubicado en la 4ta calle 4ta avenida del barrio San José de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Demolición de pavimento existente	M2	60.00	230.00	13,800.00
2	Demolición de pozo existente	GBL	1.00	5,500.00	5,500.00
3	Excavación con material contaminado	M3	120.00	280.00	33,600.00
4	Botado de material contaminado	M3	120.00	190.00	22,800.00
5	Sustitución de tubería de aguas lluvias diámetro 15"	ml	12.00	1,900.00	22,800.00
6	Construcción de pozo de inspección H=1.30	Und	1.00	19,500.00	19,500.00
7	Relleno con material granular de rio	M3	120.00	705.00	84,600.00
8	Resane de tragante de aguas lluvias	GBL	1.00	7,800.00	7,800.00
9	Fundición de losa de concreto hidráulica E=0.15 MR=650	M2	60.00	1,300.00	78,000.00
10	Limpieza Final	GBL	1.00	10,500.00	10,500.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>298,900.00</b>

**TERCERA:** Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Doscientos noventa y ocho mil novecientos lempiras exactos L.298,900.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el

impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y seis de octubre del año dos mil veinte 26/10/2020 y terminando el seis de noviembre del año dos mil veinte 06/11/2020. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA:MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA:SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
**Alexander López Orellana**  
Municipalidad El Progreso, Yoro



  
**Marvin Alfonso Reyes Santos**  
El Contratista

